

Sunchales, 13 de enero de 2016.-

El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, sanciona la siguiente:

**R E S O L U C I Ó N    N °   6 1 4 / 2 0 1 6**

**VISTO:**

El expediente N° 274/2016 emanado del Departamento Ejecutivo Municipal, que hace referencia a la propuesta de compensación por plusvalía del emprendimiento de desarrollo urbano y tecnológico del Grupo Sancor Seguros, y;

**CONSIDERANDO:**

Que dicho expediente está conformado por nota del Grupo Sancor Seguros elevando propuesta de cancelación de la plusvalía oportunamente fijada en Ordenanza N° 2490/2015, con dinero en efectivo por un total de \$ 9.752.070 (pesos nueve millones setecientos cincuenta y dos mil setenta);

Que además se incluyen dos notas, una del Secretario de Obras, Servicios y Medioambiente del municipio, Sr. Jorge Actis y otra del Sr. Intendente Municipal sugiriendo aprobar dicha propuesta;

Por todo ello, el Concejo Municipal de la Ciudad de Sunchales, dicta la siguiente:

**R E S O L U C I Ó N    N °   6 1 4 / 2 0 1 6**

**Art. 1°)** Acéptase la propuesta sustitutiva del Grupo Sancor Seguros de acuerdo a nota adjunta en el expediente N° 274/2016, mediante la cual abona plusvalía oportunamente fijada por Ordenanza N° 2490/2015 en un solo pago con dinero en efectivo por un total de \$ 9.752.070 (pesos nueve millones setecientos cincuenta y dos mil setenta).-

**Art. 2)** Comuníquese, publíquese, archívese.-

///Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, a los trece días del mes de enero del año dos mil dieciséis.-



Sunchales 11 de enero de 2016.

**REF. EXPEDIENTE N° 274**

Sr. Presidente del Concejo Municipal, Leandro Lamberti:

**VISTO:**

Atento lo expresado por el área de gestión competente, y considerando que no hay observaciones técnicas ni legales que formular a la presente propuesta de compensación, se sugiere la aprobación de la misma. Pasen las presentes ad referéndum del Concejo Municipal.-

Dr. GONZALO TOSELLI  
INTENDENTE MUNICIPAL  
Municipalidad de Sunchoales



Sunchales 08 de enero de 2016.-

**REF. EXPEDIENTE N° 274**

Sr. Intendente Municipal, Gonzalo Toselli:

**VISTO:**

Atento no existen observaciones técnicas que formular a la propuesta de compensación sustitutiva en virtud de lo normado por Ordenanza Municipal N° 2490, se sugiere la aprobación de la misma. Pasen las presentes al Sr. Intendente Municipal para la toma de conocimiento y posterior tratamiento.-

SECRETARÍA DE OBRAS, SERVICIOS PÚBLICOS Y MEDIO AMBIENTE.-

  
Ing. JORGE ACTIS  
SECRETARÍA DE OBRAS, SERVICIOS  
Y MEDIO AMBIENTE  
Municipalidad de Sunchales

Sunchales, 07 de enero de 2016

**Señor Intendente**

**Municipalidad de Sunchales**

**Dr. Gonzalo Toselli**

Ref.: Propuesta de Compensación.-

De nuestra consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. en relación al Convenio Urbanístico de Cooperación y Ejecución (en adelante el "Convenio") celebrado entre Sancor Cooperativa de Seguros Limitada (en adelante la "Empresa") y la Municipalidad de la ciudad de Sunchales (en adelante la "Municipalidad"), autorizado mediante Ordenanza Municipal Nro. 2490/2015.-

A través de dicho convenio se establecían las condiciones en que se ejecutará el emprendimiento de desarrollo urbano y tecnológico en el predio de propiedad de la empresa, dado que el mismo se emplaza en la denominada "macrozona de Proyectos Especiales".-

Con la finalidad de que la Municipalidad otorgue la aprobación del proyecto general de urbanización, la empresa debe dar previamente cumplimiento a las obligaciones previstas en el artículo quinto del convenio, en cuyo inc. 4) se exige determinar e identificar la ubicación de las tierras a ceder en virtud de la plusvalía correspondiente a la primera etapa de desarrollo del proyecto, según lo dispuesto en la cláusula octava del convenio, sujeto a la respectiva aprobación de la Municipalidad.-

Esta cesión adicional consiste en la entrega del cinco por ciento (5%) de los lotes resultantes de la operación urbanística, para cuyo cumplimiento la empresa asumió la obligación de ceder en donación la cantidad de 13.359 m2 de tierras identificadas en 45 lotes de 300 m2 ubicados dentro del radio urbano de esta ciudad de Sunchales con su correspondiente infraestructura conforme a la legislación vigente.



ENTRADA	
EX 274	NTE
FECHA	Nº
07	ENE 2016
HORA:	09,30
MUNICIPALIDAD	

Sin perjuicio de ello, la empresa se reservó la facultad de solicitar la compensación de la obligación de entregar lotes por la entrega de dinero en función del valor de mercado de los mismos al momento de su cumplimiento, para lo cual es necesario cumplir el trámite administrativo previsto en la ordenanza 2318/2013 para las cesiones adicionales.-

En ejercicio de dicha facultad, Sancor Cooperativa de Seguros Limitada eleva a Ud. una propuesta de compensación por la mencionada plusvalía consistente en el pago de contado de la suma de pesos nueve millones setecientos cincuenta y dos mil setenta (\$ 9.752.070.-) a cancelarse antes del día 20/01/2016 .

Por tal motivo, le solicitamos se sirva trasladar dicha propuesta ad referéndum al Concejo Deliberante Municipal para iniciar el procedimiento establecido en la ordenanza 2318/2013 para las cesiones adicionales, y luego de ello nos brinde una respuesta definitiva a la propuesta formulada.-

Quedando a disposición para cualquier aclaración o ampliación sobre el particular, hacemos propicia la ocasión para saludarle con nuestra más atenta consideración.-



 GRUPO  
SANCOR  
SEGUROS  
ALFREDO FEDERICO PANELLA  
INGENIERO CIVIL  
PROYECTO URBANIZACION